



**MAT.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS
DE "BECA DEPORTIVA REACTIVACIÓN DE
LA COMPETENCIA COELEMU 2022"**

COELEMU; 15 FEB 2022

HOY LA ALCALDIA DECRETO LO QUE
SIGUE:

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 000277

VISTOS:

La Ley N° 21.395, que aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2022, promulgada con fecha 30 de noviembre de 2021 y publicada en el Diario Oficial con fecha 15 de diciembre de 2021, El Decreto Alcaldicio Exento N° 2016 de fecha 15 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2022, Decreto Alcaldicio N° 95, de fecha 19 de enero de 2022, que aprueba el Programa de Deporte y Recreación año 2022; y de acuerdo a las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por D.F.L N° 1/2006, y sus posteriores modificaciones a través de la Ley N° 19.602, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con la aprobación de estas bases de la Beca Deportiva Reactivación de la Competencia Coelemu 2022, proceso que tiene como fin apoyar a los deportistas destacados y con proyección que representen a la comuna de Coelemu, en contextos deportivos regionales, nacionales e internacionales.

DECRETO:

APRUÉBASE: Bases Administrativas del "Beca Deportiva Reactivación de la Competencia Coelemu 2022.", las que pasan a formar parte integral de este Decreto.

**BASES BECA DEPORTIVA REACTIVACION DE LA
COMPETENCIA COELEMU 2022.**

1.- FUNDAMENTACIÓN

Las instituciones municipales del país, en su rol territorial, están cada vez, involucradas en resolver las demandas y deseos de la comunidad, como a la vez, están expuestas a la evaluación en el tiempo, frente a los distintos requerimientos sociales, todo ello, a partir de las firmes exigencias y procesos complejos que han debido afrontar en el devenir del tiempo y la suma de nuevas funciones, que se adquieren con los cambios sociales y administrativos. Uno de estos requerimientos es el desarrollo del deporte comunal, que se ha convertido en una materia cada vez más recurrente, trascendente y desafiante para la municipalidad, por lo tanto, la municipalidad recogió el testigo y asumió su rol en el desarrollo deportivo local, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que tienen como función, entre otras, asesorar al alcalde y al concejo municipal en la promoción del desarrollo comunitario, prestar asesoría técnica a las organizaciones comunitarias, fomentar su desarrollo, proponer y ejecutar, dentro de su ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con la salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, el deporte y recreación, entre otras. En este contexto general, la municipalidad de Coelemu, a través de la Oficina de Deportes y Recreación Municipal, promueve y fomentan la práctica de actividad física y deportiva, ya sea a nivel





organizacional a través de los Clubes, Escuelas y JJ. VV como a la vez, a nivel de los individuos, que hacen de la práctica deportiva un hábito o un medio de desarrollo personal y en algunos casos de proyección profesional. En este ámbito, desde el año 2020 el Municipio ha definido reconocer y promover el desempeño de los y las deportistas a través de la “BECA DEPORTIVA REACTIVACION DE LA COMPETENCIA COELEMU 2022”, que se describe a continuación.

La Beca de Excelencia Deportiva Coelemu, de la Ilustre Municipalidad de Coelemu, consiste en un aporte económico inclusivo, que se entrega a través de la Oficina de Deportes y Recreación, a personas naturales de la comuna de Coelemu, que desarrollan prácticas deportivas y se han destacado a nivel comunal, regional, nacional o internacional. Esta beca considera en su asignación la proyección deportiva a la alta competencia y el nivel socioeconómico de los postulantes.

En el año 2022, se han realizado esfuerzos mayores para genera la Beca Deportiva Reactivación de la competencia Coelemu 2022, la cual busca apoyar a los deportistas que no fueron seleccionados en el concurso regular del año 2021, y además busca reactivar a estos deportistas de la comuna en sus actividades competitivas en el contexto actual.

2.- ANTECEDENTES GENERALES.

- Las siguientes bases regularán los aspectos administrativos y técnicos de la BECA DEPORTIVA REACTIVACION DE LA COMPETENCIA COELEMU 2022.
- La beca, otorgará apoyo económico a deportistas destacados/as de la comuna, entregando un número de 10 Becas, de pago único.
- La asignación de la beca, permitirá posicionar la comuna a nivel regional, nacional e internacional, en distintas disciplinas deportivas.

3.- ANTECEDENTES ESPECÍFICOS.

- Las presentes Bases tienen por finalidad fijar las normas, establecer los requisitos, procedimientos, derechos y obligaciones de los beneficiarios/as, para el otorgamiento de la “Beca Deportiva Reactivación de la competencia Coelemu 2022.”
- Dicho ordenamiento se realiza con el propósito de respaldar el desarrollo deportivo de alta calidad, orientado al alto rendimiento comunal, regional y nacional, entregado a deportistas con residencia permanente en la comuna, y que la representen públicamente y que tengan proyección a corto o largo plazo, en disciplinas deportivas reconocidas por el Comité Olímpico de Chile (COCH y federaciones).
- La beca considera un llamado a postulación general, donde el monto para las becas es de \$800.000.-, los cuales se reparten como sigue:

BECA	MONTO (\$)	CANTIDAD
DESTACADOS	200.000	02
PROYECCION	50.000	08

4.- DEFINICIONES.

- **Deporte de Competición:** según lo establecido en el artículo 7° de la Ley 19.712 (Ley del Deporte), las prácticas sistemáticas de especialidades deportivas, sujetas a normas y con programación y calendarios de competencias y eventos.
- **Deporte de Alto Rendimiento:** según lo establecido en el artículo 8° de la Ley 19.712 (Ley del Deporte), aquel que implica práctica sistemática y de alta exigencia en la disciplina respectiva.

Hoja 2 del Decreto Alcaldicio Exento N° 000277 de fecha 15 FEB 2022





- **Deportista de Alto Rendimiento:** Se entiende por aquella persona que posee las condiciones físicas y técnicas para ejecutar una disciplina deportiva de forma sistemática y con alta exigencia, según los parámetros establecidos por los entes rectores deportivos del País, Instituto Nacional de Deportes, Comité Olímpico de Chile, o Federación nacional cuando corresponde.
- **Deportista con Proyección:** Se entiende como aquel deportista que posea y pueda acreditar una trayectoria de competencia con resultados consecutivos en la búsqueda de podios a nivel regional, nacional e incluso internacional.

5.- OBJETIVOS

Objetivo General

Ofrecer herramientas de apoyo a deportistas destacados/as, que representen a la Comuna de Coelemu, en el contexto deportivo regional, nacional e internacional y que pertenezcan a disciplinas deportivas que se definan como estratégicas para el país, región y /o comuna.

Objetivos Específicos

1. Fortalecer la identidad deportiva de la comuna, a través del desarrollo de los deportistas favorecidos con la beca a deportistas destacados de Coelemu.
2. Establecer las condiciones administrativas y financieras, que vayan en apoyo de los/as deportistas destacados/as de la comuna de Coelemu.
3. Incorporar en el presupuesto municipal permanente, los recursos necesarios para financiar la Beca Excelencia Deportiva de la comuna de Coelemu.
4. Incentivar la participación y preparación del deporte competitivo en la población de Coelemu.
5. Reactivar la competitividad de los deportistas de la comuna en sus respectivas disciplinas.

6.- DESCRIPCIÓN DE LA BECA:

La "BECA DEPORTIVA REACTIVACION DE LA COMPETENCIA COELEMU 2022.", es una ayuda económica que se entrega a deportistas **CON RESIDENCIA EN LA COMUNA**, que son elegidos/as por una Comisión Evaluadora especialmente nominada para este efecto.

- En el presente concurso se definieron 10 becas, de las cuales 02 serán denominadas como DESTACADOS Y 08 deportistas de PROYECCION - las que corresponden a los montos definidos en el punto N° 03.
- No obstante, lo anterior, el total de becas se mantendrá sin variación. En caso de haberlo, será decisión del Alcalde y el Concejo Municipal a proposición de la Oficina de Deportes y Recreación Municipal, con consulta a la Dirección de Desarrollo Comunitario -DIDECO.
- La selección de los beneficiados/as, se hará mediante la evaluación del curriculum deportivo (**Anexo N°2**) presentado por el/la postulante, que será sometido a una pauta de evaluación, previamente consensuada por la Comisión Evaluadora y la Unidad responsable del Municipio.
- La Beca, será entregada por el Sr. Alcalde, en un acto único, donde el beneficiario debe asistir, con su cédula de Identidad, para firmar la recepción conforme del beneficio y carta de compromiso de los deberes del becario. Lo anterior sujeto a situación sanitaria de la comuna. En caso de ser el postulante menor de edad, debe ser asistir con la cédula de identidad su padre/madre o tutor legal, según corresponda.

Hoja 3 del Decreto Alcaldicio Exento N° 0 0 0 2 7 7 de fecha 15 FEB 2022





- Los casos especiales, en cuanto al punto anterior, deberán presentar sus argumentos a la encargada del Programa de Becas, Sra. Mónica Osorio Latorre.
- El presente concurso, al ser un llamado especial no afecta que los ganadores de la Beca Deportiva – Reactivación Competitiva 2022, puedan presentar una postulación a la Beca de Excelencia y Proyección Deportiva Coelemu 2022.

7.- DE LOS BENEFICIARIOS/AS

Son beneficiarios todas aquellas personas naturales mayores a 8 años de edad, que sean deportistas con proyección, que producto de la práctica sistemática de alguna disciplina deportiva consideran tener méritos suficientes para obtenerla, con residencia en la Comuna, que a su vez la representen en competencias de carácter regional, nacional o internacional y que cumplan con los requisitos establecidos en el punto N° 11 de estas bases.

Tienen derecho a postular a la Beca, los y las deportistas que acrediten **RESIDENCIA EN LA COMUNA** a través de certificado de residencia extendida por Junta de Vecinos.

8.- TIPOS DE FINANCIAMIENTO QUE CONTEMPLA LA BECA.

La Beca permitirá financiar las siguientes iniciativas, no excluyentes entre sí:

- Equipamiento deportivo especializado de acuerdo a cada disciplina.
- Transporte hacia lugares de competencia.
- Inscripción de competencias u otros eventos vinculados a la especialización deportiva del postulante.
- Gastos asociados a entrenamiento y preparación. (Profesionales y/o Técnicos)
- Otros gastos referidos al desarrollo de las letras c) y d). (alimentación, hospedaje, etc).

9.- FINANCIAMIENTO.

Se financiará hasta las siguientes becas: Dos de \$200.000 y ocho de \$50.000. Dinero que solo será destinado a los gastos especificados en el Formulario de Postulación.

10.- DEL PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN Y ASIGNACIÓN.

La Ilustre Municipalidad y la Oficina de Deportes y Recreación de Coelemu, a través de sus medios de comunicación, informará a la Comunidad de la apertura del proceso de postulación, los plazos y las formas.

- Se realizará un ÚNICO llamado a postulación, con fecha de inicio el día 18 de febrero de 2022.
- La Dirección de Desarrollo Comunitario, Unidad Responsable, dispondrá de los formatos e instructivos correspondientes los que serán compartidos en la página web del Municipio, redes sociales municipales y en formato digital/ físico en la Oficina de Deportes y Recreación, entre los días **18 de febrero y el 11 de marzo de 2022.**
- Toda postulación debe ser ingresada en forma presencial por oficina de partes de la Municipalidad de Coelemu, hasta el **14 de marzo de 2022, 13:00 horas. Si no cumple el plazo quedará inadmisibile la postulación.** Posteriormente, la Dirección de Desarrollo Comunitario, Unidad Responsable, realizará el proceso de ordenamiento y registro de la postulación.
- Dirección de Desarrollo Comunitario, Unidad Responsable, convocará a la Comisión Evaluadora, mediante carta firmada por el Señor Alcalde de la Comuna.
- La evaluación y selección será entre los días 15 y 22 de marzo de 2022.
- La publicación de los beneficiarios se realizará por la Pagina Web y Redes Sociales de la Municipalidad de Coelemu, el día 23 de marzo de 2022.

Hoja 4 del Decreto Alcaldicio Exento N° 000277 de fecha 15 FEB 2022





- La entrega de los recursos se realizará en fecha posterior a la publicación de los beneficiarios.

11.- REQUISITOS ESPECIFICOS PARA POSTULAR.

- Ser residente de la comuna de Coelemu, en los últimos tres años a esta postulación.
- Ser persona natural que, a la fecha de la postulación a la Beca, tenga a lo menos 08 años.
- No tener rendiciones, ni cuentas pendientes con la Municipalidad de Coelemu.
- El/la postulante deberá acreditar al menos 2 años de práctica deportiva ininterrumpida. Dentro de los cuales, deberán certificar logros federados.
- Las disciplinas participantes deben estar federadas o asociadas al ente rector de carácter regional, sin embargo, cada postulación es individual.

12.- DOCUMENTACIÓN PARA POSTULAR.

- Fotocopia de Cédula de Identidad del postulante y del representante legal o tutor, si es el caso que el postulante es menor de edad.
- Certificado de Residencia en la comuna de Coelemu, otorgado por Junta de Vecinos.
- **Presentar Anexo N°1:** Carta conductora, firmada por el postulante o su representante legal (caso menor de edad) donde presenta su postulación, dirigida al Sr. Alcalde de la comuna.
- **Presentar Anexo N°2:** Ficha de Postulación, con todos los antecedentes solicitados.
- **Certificado de antecedentes** del postulante mayor de edad. En caso de ser el postulante menor de edad, debe incorporar el Certificado de Antecedentes de su padre/madre o tutor legal, según corresponda.
- **Presentar Anexo N° 3.** Carta de Compromiso de Beca de Excelencia y Proyección Deportiva Coelemu 2021, en caso de menor de edad firmada por Padre o Madre o tutor legal cuando corresponda, respaldando la información con **CERTIFICADO DE NACIMIENTO**.
- Documentación que acredite la situación económica, el **Registro Social de Hogares** del grupo familiar que pertenece el postulante, con fecha de emisión no mayor a 30 días.
- **Presentar Anexo N°4.** Declaración Jurada Simple según formato de la Oficina de Deportes y Recreación, que indique que la información sea fidedigna. (**Anexo 4-A o Anexo 4-B, según corresponda**)
- **Presentar Anexo N°5.** Declaración Jurada Simple según formato de la Oficina de Deportes y Recreación, que indique que a la fecha de postulación no ha recibido apoyo económico de un estamento gubernamental.

13.- ANTECEDENTES TÉCNICOS.

Los siguientes antecedentes deben complementar su postulación, si es que existen:

- Certificados de preselección o selección Regional y/o Nacional (2018, 2019, 2020 Y/O 2021) extendido con fecha del año en curso por la Asociación respectiva, en caso de corresponder.
- En el caso de disciplinas deportivas de personas en situación de discapacidad o paraolímpico, la certificación debe ser por parte del Comité Paraolímpico de Chile.
- Las disciplinas que tengan sistema de Ranking deben adjuntar el documento correspondiente que acredite éste.
- Convocatorias a participar a competencias de carácter regional o nacional federadas y de las competencias abiertas (OPEN).
- Adjuntar al **Anexo N°2**, de manera complementaria imágenes legibles de artículos de prensa.
- Adjuntar certificado de logros oficiales y ranking (cuando corresponda).

Hoja 5 del Decreto Alcaldicio Exento N° 000277 de fecha 15 FEB 2022





14.- CRITERIOS DE EVALUACION.

Los criterios de evaluación que serán tenidos en consideración, para el otorgamiento de la Beca son los siguientes:

- Edad del Postulante. (35%)
- Nivel Deportivo alcanzado. (45%)
- Nivel socio económico del postulante. (20%)
- La aplicación de la pauta de evaluación es de exclusiva responsabilidad del Comité Evaluador, que haya sido designado para su composición.
- La pauta de evaluación contempla la asignación de cada integrante de la comisión un puntaje de 1 (menor) a 5 (mayor) en cada uno de los criterios de evaluación mencionados, se pondera con el porcentaje establecido otorgando un puntaje por cada integrante de la comisión para cada deportista y se suman las cinco (05) evaluaciones, para el puntaje final de cada postulación.
- La ponderación de estos factores se regulará anualmente a través de las Bases del Concurso.

15.- PRIORIZACION DE LA BECA PARA SITUACIONES ESPECIALES

La Ilustre Municipalidad de Coelemu, se reserva el derecho de resguardar recursos para aquellas disciplinas, cuyo desarrollo, sea de interés para la comuna de Coelemu.

16.- EXCLUSIONES

Se excluyen de la posibilidad de postular a esta Beca a:

- Todos los deportistas profesionales o que reciban otro tipo de apoyo económico (en dinero), de forma regular del IND o ADO Chile.
- Todos aquellos deportistas que estén o hayan recibido otro apoyo económico (en dinero) de otro municipio, en los últimos dos (2) años.
- Todo deportista que postule con una disciplina federada o amateur, no reconocida por el Comité Olímpico de Chile.
- Los deportistas que sean actuales Becarios del concurso denominado “Beca de Excelencia y Proyección Deportiva Coelemu 2022”, los cuales para este concurso no son elegibles y si lo son para el concurso regular del presente

17.- DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

La Comisión Evaluadora, estará constituida por:

- Alcalde de la Comuna o quien él defina en su representación.
- Presidente/a de la Comisión de Deportes del H. Concejo Municipal.
- Director/a de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 02 Profesores/as de Educación Física, ligados al deporte local.

18.- ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

- La determinación de la Comisión Evaluadora, será secreta y entregada en sobre cerrado a la Unidad Responsable.
- Las decisiones de la Comisión serán inapelables.
- Los miembros de la Comisión, se podrán repetir en una nueva versión de la Beca, o pueden ser reemplazados, sin mediar otro proceso que no sea recibir invitación de la Municipalidad de Coelemu.
- En caso de participar en la postulación algún familiar de cualquiera de los miembros de la Comisión, éste deberá inhabilitarse.

Hoja 6 del Decreto Alcaldicio Exento N° 000277 de fecha 15 FEB 2022





19.- MINISTRO DE FE

Actuará como Ministro de FE, sin derecho a voto, la encargada Municipal del Programa Becas, **Doña Mónica Osorio Latorre**.

20.- DE LOS CASOS ESPECIALES Y APELACIONES:

- En caso de empate en el puntaje obtenido por los postulantes, será la Comisión Evaluadora quien determine el orden de las postulaciones.
- En caso de persistir reclamos, apelaciones u otras circunstancias no establecidas en las presentes bases, serán resueltas por la Comisión Evaluadora.
- Los becarios del presente concurso, pueden presentar postulación y ser becarios del concurso regular denominado "Beca de Excelencia y Proyección Deportiva Coelemu 2022".

Notas:

- La falta de cualquier requisito o documentación, le impedirá al postulante cumplir con la etapa de admisibilidad y no podrá continuar con el proceso de postulación.

21.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE LA BECA.

- Cumplir con los compromisos que establece la carta firmada - **Anexo N°3**.
- Realizar las rendiciones de gastos e ingresar por Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Coelemu, en un plazo no mayor a 90 días del otorgamiento de la beca.
- Apoyar Actividades y Eventos Municipales, enfocadas en la promoción y fomento del deporte.
- Señalar en notas de prensa o de manera personal por medio de Redes Sociales u otros, que representa a la Comuna de Coelemu, además de colaborar con el Municipio y la Oficina Deportes y Recreación en el seguimiento de su práctica deportiva para posterior difusión, enviando datos de sus participaciones y logros, tanto en información como imágenes.

22.- EJECUCION Y CONTROL.

- Los beneficiarios deberán hacer uso de los recursos otorgados, sólo para aquellos gastos establecidos en el formulario de postulación, según la solicitud de la Beca. No se permitirán reasignaciones de los recursos entregados.
- Los beneficiarios deberán realizar una rendición de cuentas de los fondos entregados a través de la Beca.
- En caso de termino anticipado de la actividad deportiva, que está no sea ejecutada, el beneficiario tendrá la obligación de devolver los recursos otorgados por la Beca.

23.- INFRACCIONES.

- El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta, de la utilización de los fondos o que, habiendo cumplido con esta obligación, les haya sido rechazada la rendición, impedirá al afectado, volver a postular al otorgamiento de la Beca.
- La Ilustre Municipalidad de Coelemu, podrá suspender la Beca, cuando el deportista beneficiario, no entregue información fidedigna sobre los gastos realizados y/o cuando conste fehacientemente, que los recursos otorgados, no sean utilizados, para los efectos que fueron aprobados.

Hoja 7 del Decreto Alcaldicio Exento N° 000277 de fecha 15 FEB 2022





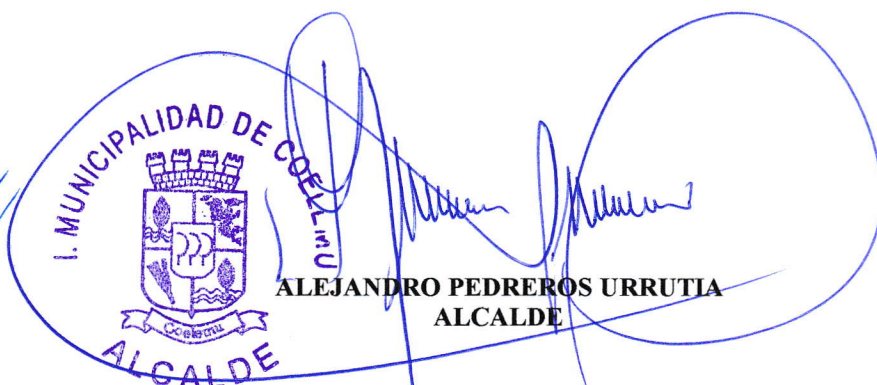
24.- CONSULTAS

- Las consultas se realizarán entre los días 21 de febrero hasta el 07 de marzo de 2022.
- Las consultas se podrán realizar por los siguientes medios:
- Correo electrónico: al correo **becadeportiva@municoelemu.cl** (con copia al correo: **vchavez@municoelemu.cl**), la respuesta tendrá un plazo de 48 horas.
- Llamado telefónico: al número fijo **(42) 250 0154**, entre los horarios de 09:00 a 13:30 y 15:00 a 17:15 horas.
- Cualquier otro método de consulta no tendrá validez y no será tomado en cuenta, con efecto de mantener la transparencia al proceso de postulación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GISELA HERNÁNDEZ VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEJANDRO PEDREROS URRUTIA
ALCALDE

APU/GHV/CPH/vcp

Distribución:
Secretario Municipal
Director de Administración y Finanzas
Secretaría Alcaldía

#1633

Hoja 8 del Decreto Alcaldicio Exento N° 000277 de fecha 15 FEB 2022

